

ponerlo a disposicion de la Junta y ten Coronel de  
el cuerpo, cuya inmoderacion puede evitarse apor-  
tando la cantidad p<sup>a</sup> q<sup>e</sup> procede. En vista de esta  
biolencia y de la respuesta q<sup>e</sup> la Junta citada a  
Vestuario adado al escrito que este Ayuntam<sup>to</sup>  
le dirigió, con fha del quatro actual, acompañando  
le testimonio que cuando el Estado actual de los  
Propios, y sus responsabilidades y Cargas q<sup>e</sup> obra  
contra ellos, imposibilitan el pago de lo q<sup>e</sup> se p<sup>e</sup>  
de pagar en el fin del finacionado, previniendo  
ellos para la reintegracion de qualquier fondo  
q<sup>e</sup> haya, aunque sea el mas privilegiado: Alor  
dado fue para cumplir la mente de su Magestad  
q<sup>e</sup> es el que se equivo su tropa y evitar el ator-  
tado, sin que en nada se culpado de este Ayuntam<sup>to</sup>  
cuando del seno del con ultraje a sus individuos,  
y sin perjuicio de elevar sus quejas donde co-  
rresponde tanto para la vindicacion de este  
Procedim<sup>to</sup> quanto, p<sup>a</sup> el modo de cumplir o lle-  
var a efecto los libranos de deudos, y en men-  
to al oficio q<sup>e</sup> la Contaduria de esta Prob<sup>a</sup> Maris-  
tima, para esta forporacion relativo al mis-  
mo intento resaque la enunciada cantidad de  
el fondo de propios si lo obiere, y p<sup>a</sup> lo q<sup>e</sup> falte  
se libras de la R<sup>a</sup> Contribucion, p<sup>a</sup> ser el unico  
fondo a que se puede en el dia echar mano esta  
mirando el correspond<sup>to</sup> libram<sup>to</sup> contra  
el Repidos defanso como Cobrador de a  
quella, precedido q<sup>e</sup> sea el oportuno contra

